



REGISTRO GENERAL AYUNT. DE ESPARTINAS	
Fecha	24 MAY 2016
Nº. E.	3449
Nº. S.	

Partido:	VxE
Fecha:	20/05/2016
Salida:	2016052001 (Cítese al Contestar)

Alegación IU enajenación parcelas de titularidad municipal para instalación de un Tanatorio Crematorio

Ayuntamiento de Espartinas
Plaza Nuestra Señora del Rocío, 1
41807 Espartinas

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas,

Con el presente escrito queremos apoyar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía presentadas por Registro el pasado día 13 de mayo y con nº 2997 y que en derecho dice:

“Elevar a la Alcaldía las siguientes alegaciones contra la enajenación de dos parcelas de titularidad municipal para instalación de un Tanatorio Crematorio.

Que la enajenación de dos parcelas patrimonio municipal tiene su origen en la Providencia señalada en el Decreto de Alcaldía nº 104/2016 de 25 de febrero, que manifiesta la necesidad de instalar un Tanatorio/Crematorio. Tratándose de una decisión unilateral en donde nuestro grupo no ha tenido la oportunidad de ser ni informado y ni consultado previamente.

Tal iniciativa ha provocado controversia entre residentes de viviendas cercanas a su ubicación y las empresas del entorno de polígono industrial José Días. La Ley obliga a comunicar los trámites de autorización a quienes puedan ser afectados de una actividad contaminadora de la atmósfera, como es un Crematorio. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado esta información a vecinos y comercios afectados, habiéndose celebrado hasta tres mesas de Contratación para otorgar la licitación sin Resolución definitiva. Son conocidos los precedentes existentes sobre los problemas sociales y medio ambientales de Crematorios denunciados en Ayuntamiento de otros municipios, que finalmente han tenido que cerrarse o se ha paralizado su construcción.

Es obligación que las Administraciones Públicas garanticen que los pueblos cumplan con los requisitos necesarios para una convivencia pacífica, defendiendo el interés público frente al particular.

Es conocidos el desordenado crecimiento urbanístico de nuestro pueblo durante muchos años y estamos pagando las consecuencias en muchos aspectos diarios de nuestra vida en Espartinas. Pero lo que es inconcebible es que se sigan tomando decisiones, como lo es la instalación de un Tanatorio-Crematorio muy cerca de la zona residencial, que crean nuevos conflictos de convivencia en nuestro pueblo y que están teniendo un considerable rechazo social. La construcción de las instalaciones mortuorias en zonas alejadas de núcleos de población es un asunto cultural

incuestionable y garantiza la conciliación entre los intereses de la población y la prestación de servicios funerarios. Respetar esta tradición es la mejor manera de minimizar los efectos medioambientales y sociales que estas instalaciones provocan.

A nuestro entender, existen serias dudas sobre la adecuación del tipo de suelo y uso de las citadas parcelas y los requerimientos por la normativa urbanística de aplicación a este tipo de instalaciones.

SOLICITA A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, tenga por presentado este escrito y visto su contenido se sirva dar las órdenes oportunas para atender el objeto de esta instancia, fundamentalmente que suspenda el proceso de enajenación de ambas parcelas y no permita la construcción de un Tanatorio/Crematorio próximo a viviendas habitadas y comercios."

Sin otro particular, le saludamos atentamente.



Jordi Aguilar Escalera
Comunicación y RRSS
Podemos Espartinas

	REGISTRO GENERAL
	AYUNT. DE ESPARTINAS
Fecha:	13 MAY 2016
Nº. E.	2997
Nº. S.	

Grupo Municipal de IULV_CA Espartinas, email= iuespartinas@gmail.com

ATT: Dña. Olga María Hervás Nieto
Alcaldesa-Presidenta
Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

D. Juan Antonio Rodríguez Conde, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de la Corporación, y en representación de la Asamblea Local de Izquierda Unida, como mejor proceda en DERECHO DICE:

Elevar a la Alcaldía las siguientes alegaciones contra la enajenación de dos parcelas de titularidad municipal para instalación de un Tanatorio Crematorio

Que la enajenación de dos parcelas patrimonio municipal tiene su origen en la Providencia señalada en el Decreto de Alcaldía nº104/2016 de 25 de febrero, que manifiesta la necesidad de instalar un Tanatorio/Crematorio. Tratándose de una decisión unilateral en donde nuestro grupo no ha tenido la oportunidad de ser ni informado y ni consultado previamente.

Tal iniciativa ha provocado controversias entre residentes de viviendas cercanas a su ubicación y las empresas del entorno de polígono industrial José Díaz. La ley obliga a comunicar los trámites de autorización a quienes puedan ser afectados de una actividad contaminadora de la atmósfera, como es un Crematorio. Sin embargo, el Ayuntamiento no ha facilitado esta información a vecinos y comercios afectados, habiéndose celebrado hasta el momento tres Mesas de Contratación para otorgar la licitación sin Resolución definitiva.

Son conocidos los precedentes existentes sobre los problemas sociales y medio ambientales de Crematorios denunciados en Ayuntamientos de otros municipios, que finalmente han tenido que cerrarse o se ha paralizado su construcción.

Es obligación que las Administraciones Públicas garanticen que los pueblos cumplan con los requisitos necesarios para una convivencia pacífica, defendiendo el interés público frente al particular.

Es conocido el desordenado crecimiento urbanístico de nuestro pueblo durante muchos años y estamos pagando las consecuencias en muchos aspectos diarios de nuestra vida en Espartinas. Pero lo que es inconcebible es que se sigan tomando decisiones, como lo es la instalación de un Tanatorio-Crematorio muy cerca de la zona residencial, que crean nuevos conflictos de convivencia en nuestro pueblo y que están teniendo un considerable rechazo social. La construcción de las instalaciones mortuorias en zonas alejadas de núcleos de población es un asunto cultural incuestionable y garantiza la conciliación entre los intereses de la población y la prestación de servicios funerarios. Respetar esta tradición es la mejor manera de minimizar los efectos medioambientales y sociales que estas instalaciones provocan.

A nuestro entender, existen serias dudas sobre la adecuación del tipo de suelo y uso de las citadas parcelas y los requeridos por la normativa urbanística de aplicación a este tipo de instalaciones.

SOLICITA A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, tenga por presentado este escrito y visto su contenido se sirva dar las órdenes oportunas para atender el objeto de esta instancia, fundamentalmente que suspenda el proceso de enajenación de ambas parcelas y no permita la construcción de un Tanatorio/Crematorio próximo a viviendas habitadas y comercios.

Atentamente

Fdo.: Juan Antonio Rodríguez Conde.

En Espartinas a 13 de mayo de 2016



Asamblea Local
de Espartinas
IZQUIERDA UNIDA